



**iMADRID!**

ÁREA DE GOBIERNO  
DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

La Comisión Mixta de Consolidación, reunida con fecha 5 de febrero de 2015 con asistencia de la representación de la Administración y de las Organizaciones Sindicales CC.OO., U.G.T., CSI.F, C.I.T.A.M., C.P.P.M. y C.G.T. , ha adoptado con relación a la categoría de **Oficial Mecánico Conductor** los siguientes acuerdos:

1. *Establecer que las categorías siguientes **son funcionalmente iguales** a la categoría de Oficial Mecánico Conductor :*

- *Auxiliar de Servicios Generales (Conductor) del Parque Móvil del Estado.*
- *Oficial de Gestión y Servicios Comunes (Conductor) del Parque Móvil del Estado.*
- *Conductor/ Conductor Mecánico del Ejército de Aire (Ministerio de Defensa) del Estado.*
- *Conductor de la Comunidad de Madrid.*
- *Conductor de la Asamblea de Madrid.*
- *Oficial de 1ª Conductor de la Junta de Castilla y León.*
- *Conductor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*
- *Conductor de Brigada del Parque Móvil de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.*
- *Oficial de Primera y de Segunda (Conductor de camión) del Ayuntamiento de Ciempozuelos.*
- *Conductor del Ayuntamiento de Aranjuez.*
- *Conductor del Ayuntamiento de la Cabrera.*
- *Conductor del Ayuntamiento de El Molar.*

2. *Establecer que las categorías siguientes **no son funcionalmente iguales** a la categoría de Oficial Mecánico Conductor:*

- *Técnico de actividades técnicas de mantenimiento y oficios de la A.G.E.*
- *Técnico Superior de actividades técnicas de mantenimiento y oficios de la A.G.E.*
- *Oficial de Servicios Generales. A.G.E. .*
- *Cabo 1º Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa.*



**¡MADRID!**

ÁREA DE GOBIERNO  
DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

- Soldado Escala de Tropa C.I.M. de las Fuerzas Armadas A.G. E.
  - Militar de Empleo de Tropa Profesional del Ministerio de Defensa A.G.E.
  - Encargado I de la Comunidad de Madrid.
  - Encargado II de la Comunidad de Madrid. Laboral eventual.
  - Oficial de Conservación de la Comunidad de Madrid.
  - Operador de maquinaria pesada. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
  - Peón del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
  - Peón del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.
3. Las partes presentes en la Comisión **no han alcanzado acuerdo** respecto de la existencia de identidad funcional entre la categoría de Oficial Mecánico Conductor y la categoría de Conductor vehículo especial camilla de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 5 de febrero de 2015.

Por la Administración,

Por las Organizaciones Sindicales,

CSIF.

CPPM

CGT.

CITAM

UGT